

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

Decreto 198/1993, de 23 de agosto, de disolución del Parlamento de Galicia y de convocatoria de elecciones.

De acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de autonomía para Galicia; Ley 1/1983, de 22 de febrero, reformada por Ley 11/1988, de 20 de octubre y por Ley 12/1989, de 4 de octubre, reguladora de la Xunta y de su presidente; Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia, modificada por la Ley 15/1992, de 30 de diciembre, en su artículo 12, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres,

DISPONGO:

Artículo 1º

Queda disuelto el Parlamento de Galicia elegido el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Artículo 2º

Se convocan elecciones al Parlamento de Galicia, que se celebrarán el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Artículo 3º

En aplicación del artículo 9 de la Ley 8/1985, de 13 de agosto, modificada por la Ley 15/1992, de 30 de diciembre, de elecciones al Parlamento de Galicia, los setenta y cinco diputados se repartirán como sigue:

A Coruña: veinticuatro.

Lugo: quince.

Ourense: quince.

Pontevedra: veintiuno.

Artículo 4º

La campaña electoral durará quince días, empezará a las cero horas del día uno de octubre de mil novecientos noventa y tres y finalizará a las veinticuatro horas del día quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Artículo 5º

Celebradas las elecciones convocadas por este decreto, la Cámara resultante se reunirá para su sesión constitutiva el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres a las once horas.

Artículo 6º

Las elecciones convocadas por este decreto se regirán por la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general, modificada por Ley orgánica 1/1987, de 2 de abril, Ley orgánica 8/1991, de 13 de marzo, y por Ley orgánica 6/1992, de 2 de noviembre; Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parla-

mento de Galicia, modificada por la Ley 15/1992, de 30 de diciembre; Real decreto 421/1991, de 5 de abril, modificado por el Real decreto 563/1993, de 16 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales y la normativa de desarrollo.

Disposición final

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a las partes interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 01/0001264/1993, interpuesto por Marcial Rodríguez Suárez.

Con fecha 20 de julio de 1993 la Dirección General de la Función Pública recibe de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, providencia por la que se admite el recurso contencioso-administrativo nº 01/0001264/1993 interpuesto por Marcial Rodríguez Suárez contra orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública que resuelve el concurso 3/1991 (DOG del 16-12-1992) y silencio administrativo por parte de las consellerías de la Presidencia y Educación a distintas reclamaciones, sobre adjudicación a funcionario de carrera del puesto ocupado por el recurrente, y otros extremos.

En consecuencia, esta dirección general acordó en esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, la remisión del correspondiente expediente administrativo a la referida sala, lo que se notifica para general conocimiento a todas las personas interesadas en el procedimiento y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de nueve días.

Santiago de Compostela, 26 de julio de 1993.

Joaquín López-Rúa Soler
Director general de la Función Pública